03 MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

JUZGADO FEDERAL DE 1ra INSTANCIA MAR DEL PLATA

MANDAMIENTO - 7 OCT. 2024

INTIMACION DE PAGO EMBARGO Y CITACION DE REMATE

~ 2 OCT 2024

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio de **ESTANCIA LOS ROBLES SA – CUIT 30-70859847-6,** sito en **IRALA Nº 5855 – MAR DEL PLATA (7600)** y le intimará para que dé y pague en el acto la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($1.567.940.-)** en concepto de honorarios y aportes previsionales que se reclaman conforme auto regulatorio de fecha 28/12/2023 - honorarios que fueron regulados en 25 UMA -; con más la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($783.970.-),** monto que se presupone provisoriamente para responder a intereses y costas. (Arts. 500, siguientes y concordantes del CPCCN), que le reclama el **Dr. FORASTIERO LACHALDE Patricio**, letrado apoderado de la parte demandada en autos caratulados **"ESTANCIA LOS ROBLES SOCIEDAD ANONIMA c/ PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO LEY 16.986" - Expte Nº 40/2023"** que tramitan por ante este JUZ. FED. DE 1ª INST. DE MAR DEL PLATA Nº 4, con sede en AV. INDEPENDENCIA 2024, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio Lopez, Juez Federal.

La intimación de pago importará el requerimiento para que el deudor, dentro del plazo para oponer excepciones, constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas automáticamente las sucesivas providencias (art.29 L.O. y arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.)

En el mismo acto se le hará saber a **ESTANCIA LOS ROBLES SA** que **QUEDA CITADO DE REMATE** para que oponga excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante, por honorarios y aportes reclamados. (art. 542, 544 y 545 Cód. Proc).-

Se hará saber asimismo lo dispuesto en los siguientes artículos:

ARTICULO 531, inciso 3): el oficial de justicia requerirá al propietario de los bienes para que manifieste si se encuentran embargados o afectados por prenda u otro

6
11
5

gravamen y, en su caso, por orden de qué juez y en qué expediente, y el nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las leyes sobre la materia. Si el dueño de los bienes no estuviere presente, en la misma diligencia se le notificará que debe formular esta manifestación dentro del plazo para oponer excepciones.

ARTÍCULO 214 in fine: Contendrá, asimismo, la prevención de que el embargado deberá abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de la medida que pudiere causar la disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren.

Se transcribe a continuación la parte pertinente del auto que ordena la medida: "Mar del Plata, 24 de Septiembre de 2024:..Conforme lo peticionado, atento el estado de la presente, **LIBRESE NUEVO MANDAMIENTO** de intimación de pago, embargo y citación para oponer excepciones contra **ESTANCIA LOS ROBLES SOCIEDAD ANONIMA**, hasta cubrir la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($ 1.567.940.-)**, en concepto de honorarios y aportes previsionales que se reclaman conforme auto regulatorio de fecha 28/12/2023 - honorarios que fueron regulados en 25 UMA -; con más la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 783.970.-),** monto que se presupone provisoriamente para responder a intereses y costas. (Arts. 500, siguientes y concordantes del CPCCN). Asimismo, CÍTESE AL ACCIONADO para que en el plazo de CINCO (5) DIAS de anoticiado, oponga las excepciones que estime hagan a su derecho (arts. 506, 508 y concordantes del CPCCN). HAGASE SABER en el mandamiento ordenado, que el ejecutado deberá tomar vista del presente escrito digitalmente en el sistema LEX 100, a tráves de la página www.pjn.gov.ar, sistema de consultas web Poder Judicial de la Nación - consultas de expedientes - en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.-..." Fdo: Dr. Alfredo Eugenio López, Juez Federal.

DADO, Sellado y Firmado en la ciudad de Mar del Plata, 30 OCT 2024

JUZGADO FEDERAL Nº4 SECRETARIA "AD-HOC" MAR DEL PLATA

BETTINA F. RODRIGUEZ
SECRETARIA FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

Sr Juez: En (06) seis Marzo 2025 siendo las 11,00 hs.,
y acompañado por la persona autorizada Dr. Forastiero Patricio
me constituí en el domicilio de Indio 5855 Mar del Plata
a fin de dar cumplimiento con el presente mandamiento, y siendo atendido por: Mar
Grines, SRA. Silvia Luna en calidad de vecina
a quien impuse del contenido de la presente manda, intimando por la suma indicada, y
haciendole entrega de duplicado de misma (SIN) copias adjuntas manifes-
tando que se niega a recibir y recibe para entregar a los propios. Estos fueron
y la autorizada

No siendo para mas se da por finalizado el acto y previa lectura, firman los intervinientes
por ante mi, Doy Fe. E/L: "SIN" VALE - I DO: VALE -

MARTIN JOSE VERNETTI
OFICIAL DE JUSTICIA
CAMARA FEDERAL
DE APELACIONES - M D P

MARTIN JOSE VERNETTI
OFICIAL DE JUSTICIA
CAMARA FEDERAL
DE APELACIONES - M D P

FORASTIERO

USO OFICIAL